

ANEXO III
NORMAS PARA LAS PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS
MEDICUS

01.01. EXAMEN- DIAGNOSTICO- FICHADO- PLAN DE TRATAMIENTO.

Este código incluye examen, diagnóstico y plan de tratamiento. Se considera como primera consulta y comprende la confección de historia clínica odontológica básica que refleje el estado general del paciente. Para su reconocimiento se deberá confeccionar la ficha catastral MEDICUS.

El beneficiario deberá consignar su firma brindando así el consentimiento necesario para autorizar el comienzo del tratamiento integral. Así también debe realizarlo el profesional actuante certificando que ha informado debidamente al paciente sobre el tratamiento a realizar, sus complicaciones y/o posibles técnicas alternativas.

Dicha práctica se reconocerá una vez cada 12 (doce) meses.

Los especialistas no pueden facturar las consultas, salvo que no realicen la práctica derivada

01.04. CONSULTA DE URGENCIA:

Se considera consulta de urgencia a toda consulta sin turno previo tendiente a paliar el dolor agudo como ser: pericoronaritis, estomatitis, drenajes de abscesos, hemorragias, alveolitis, etc., y la resolución de problemas estéticos como ser recementado de coronas y puentes. La misma debe ser atendida en el día y se reconoce con firma del paciente, indicación de zonas, piezas afectadas y motivo de urgencia. No se reconocerá si la misma constituye paso intermedio y/o final de un tratamiento con dicho profesional.

Incluye:

01.04.01: APERTURA Y EXTIRPACIÓN DE FILETE NERVIOSO:

Siempre que no sea el mismo profesional que realizará la endodoncia.

01.04.02: DRENAJE DE ABSCESO Y MEDICACIÓN

01.04.03: CEMENTADO DE CORONA Y PERNO

01.04.04: CEMENTADO DE PUENTE

01.04.05: CONTROL DE HEMORRAGIA

CAPITULO II – OPERATORIA DENTAL

Todas las restauraciones se facturan por pieza dentaria y no por caras. Para las piezas que hayan sido obturadas no se reconoce su exodoncia por el mismo prestador durante el período de garantía. Si con posterioridad a la obturación, el paciente presenta caries en otra de sus caras (estando la obturación dentro del período de garantía), se le facturará la prestación al paciente

02.02. RESTAURACIONES CON AMALGAMA:

Incluye las restauraciones simples, compuestas y complejas.

El período de garantía es de 1 (un) año y no se reconocerá ninguna otra restauración en la misma pieza durante el mismo.

En caso de ser repetida por otro profesional, la práctica será debitada al primero.

02.08. RESTAURACIONES CON MATERIAL ESTÉTICO DE AUTOCURADO

Incluye ionómeros vítreos y composites con técnicas de grabado ácido en restauraciones simples, compuestas y complejas del sector anterior (de canino a canino y vestibular de premolares superiores). Se reconocerá esta práctica cada 1 (un) año. Durante el período de garantía no se reconocerá ninguna otra restauración en la misma pieza. En caso de ser repetida por otro profesional será debitada al primero.

02.09. RESTAURACIÓN DE ÁNGULO EN PIEZAS ANTERIORES:

Se reconoce una prestación por pieza dentaria y tendrá una duración mínima de 1 (un) año.

02.15. RESTAURACIONES CON LUZ HALÓGENA (SECTOR ANTERIOR):

Incluye las restauraciones simples, compuestas y complejas en piezas anteriores. Su garantía es de 1 (un) año, durante ese periodo no se reconocerá ninguna otra restauración en la misma pieza. En caso de ser repetida por otro profesional, la práctica será debitada al primero. Esta prestación no se reconoce en piezas temporarias.

02.16. RESTAURACIONES CON LUZ HALÓGENA (SECTOR POSTERIOR):

Incluye las restauraciones simples, compuestas y complejas en piezas posteriores. Su garantía es de 1 (un) año, durante ese periodo no se reconocerá ninguna otra restauración en la misma pieza. En caso de ser repetida por otro profesional, la práctica será debitada al primero. Esta prestación no se reconoce en piezas temporarias.

CAPITULO III – ENDODONCIA

Estos tratamientos se reconocen por pieza, con Rxs pre y post operatoria, con una garantía de 2 (dos) años. Las Rx deberán ser presentadas en portapelículas transparentes, y abrochadas a la ficha para su correcta visualización.

En la ficha odontológica deberá quedar constancia de la conformidad del paciente con su firma, bajo la leyenda: **SE LE INFORMA AL PACIENTE QUE DEBERÁ REHABILITAR LA PIEZA ENDODÓNTICAMENTE TRATADA EN EL TÉRMINO DE UN MES, CASO CONTRARIO SE HACE RESPONSABLE DE SU EVENTUAL PÉRDIDA, FRACTURA O NECESIDAD DE RETRATAMIENTO.**

03.01. TRATAMIENTO UNIRRADICULAR:

Se reconoce por pieza, e incluye Rxs. pre y post. La conductometría se facturará aparte.

03.02. TRATAMIENTO MULTIRRADICULAR:

Se reconoce por pieza, e incluye Rx pre y post.

A efectos del reconocimiento de la práctica, deberá visualizarse en la Rx post operatoria la correcta preparación de los conductos radiculares y que el material radiopaco llegue hasta el límite cemento-dentinario (a 1 mm aproximadamente). En caso de no cumplirse esta norma, el prestador deberá justificarlo, para su evaluación al solo efecto de su reconocimiento. Toda obturación del o los conductos radiculares que sobrepase el límite cemento-dentinario o llegue a ocupar la zona periapical a distancia del tratamiento

efectuado y sea de material no reabsorbible por los tejidos periapicales, se considera contraindicado.

La conductometría se facturará aparte.

03.05. BIOPULPECTOMÍA PARCIAL:

Se reconoce una cada 12 (doce) meses en la misma pieza con Rx post operatoria.

03.06. NECROPULPECTOMÍA PARCIAL:

Se reconoce cada 12 (doce) meses en la misma pieza con Rx post operatoria, solamente en molares, y con justificación clínica por escrito por la imposibilidad de realizar un tratamiento endodóntico total.

CAPITULO V – ODONTOLOGIA PREVENTIVA

05.01. TARTRECTOMÍA Y CEPILLADO MECÁNICO:

Se unifican bajo el mismo código: las tartrectomías, detección de placa bacteriana, enseñanza de higiene oral y cepillado mecánico (incluye código 05.04). Se reconoce una vez por año para cada asociado.

05.02. TOPICACIÓN CON FLUOR

Se reconocerá esta práctica cada 6(seis) meses sólo para menores de 13 años y en ambas arcadas.

05.04. ENSEÑANZA DE TÉCNICAS DE HIGIENE ORAL.

05.05. SELLADO DE PUNTOS Y FISURAS:

Se reconocerá esta práctica cada 12 (doce) meses, hasta los 18(dieciocho) años de edad en premolares y molares permanentes, durante este período no se puede facturar otro tipo de obturación. No se reconocerán cuando sean aplicadas sobre obturaciones preexistentes.

CAPITULO VII – ODONTOPEDIATRIA

07.01. MOTIVACIÓN:

Incluye hasta 3 (tres) consultas. Se reconocerá una por afiliado y por profesional, solo para menores de 13 años. Incluye el código 01.01., y la consulta diagnóstico, examen y plan de tratamiento.

07.04. TRATAMIENTO DE DIENTES PRIMARIOS CON FORMOCRESOL:

Se reconocerá en una pieza cuando las mismas no se encuentren en el periodo de exfoliación y cuando persista por lo menos el 50% de la raíz. Se facturará con Rx. pre y post operatoria, que no están incluidas en el arancel.

07.06.01. REDUCCIÓN DE LUXACIÓN CON INMOVILIZACIÓN DENTARIA:

07.06.02. LUXACIÓN TOTAL:

No incluye tratamiento endodóntico.

CAPITULO VIII – PERIODONCIA

08.01. CONSULTA DE ESTUDIO:

Incluye confección de ficha periodontal respectiva la cual deberá acompañar exclusivamente a los códigos 08.03 y 08.04, incluidos en este capítulo. Se reconocerá una vez por año.

08.02. TRATAMIENTO DE GINGIVITIS MARGINAL CRÓNICA:

Incluye los códigos 08.01 y 05.01. Se factura por boca y se reconocerá una vez por año. Comprende: tartrectomía, control de placa, enseñanza de cepillado, y evaluación. Cuando en la ficha periodontal correspondiente a los códigos 08.03 y 08.04 se señale esta patología en otros sectores de la boca se podrá, además de facturar el código 08.02 pero al 25% del valor arancelario por sector, a cuyo efecto se debe asentar en la ficha el código 08.02.01 por cuadrante..

08.03. TRATAMIENTO DE LA PERIODONTITIS LEVE O MODERADA:

Incluye los códigos 05.01.00. Comprende raspaje y alisado radicular. Se reconocerá con radiografías pre-operatorias y ficha periodontal debidamente confeccionadas y ante la presencia de hasta 5mm. Se reconocerá cada 1 (un) año. La liquidación del Código 08.51.00 (mantenimiento) difiere la garantía de este código por 6 (seis) meses. Se liquidará por pieza dentaria, dividiendo el valor del cuadrante por 8 (ocho).

08.04. TRATAMIENTO DE LA PERIODONTITIS DESTRUCT. SEVERA:

Incluye los códigos 05.01.00. y 08.03.00. Se reconocerá con radiografías pre-operatorias y ficha periodontal debidamente confeccionada ante la presencia de bolsas de 6mm ó más.

Se reconocerá cada 1 (un año). La liquidación del Código 08.51.00 (mantenimiento) difiere la garantía de este código por 6 (seis) meses.

Se liquidará por pieza dentaria, dividiendo el valor del cuadrante por 8 (ocho).

08.05. DESGASTE SELECTIVO:

Se reconocerá cuando se detalle el estudio de la oclusión y el análisis de los factores traumatizantes, remitiendo los elementos de juicio necesarios para su evaluación. Por ambas arcadas y por única vez.

08.51. CONSULTA DE MANTENIMIENTO POST-TRATAMIENTO:

Se reconocerá una vez cada 6(seis) meses siempre y cuando se encuentre terminado el tratamiento periodontal. Alta básica. Incluye código 05.01 y 08.02.

.

CAPITULO IX RADIOLOGIA

Todas las Rx deben ser presentadas en porta películas donde conste el nombre, apellido y nro. de asociado. La misma será acompañada de definición, centrado, contraste, revelado, y fijado correcto para su fácil interpretación.

La falta de cualquiera de estos requerimientos será causa suficiente para no reconocer la práctica o ser devuelta para su cumplimentación.

Se admiten como máximo 4 (cuatro). De 5 (cinco) a 7 (siete) películas se facturará 09.01.04 si no son de la misma arcada.

Se realizará 09.01 pero no será facturada por estar incluida en los códigos del Capítulo II

De 8 (ocho) a 9 (nueve) películas será facturada como código 09.01.04 más 1 (uno) ó más 2 (dos) veces el Código 09.01 según corresponda.

De 10(diez) a 14 (catorce) películas se facturará como código 09.01.05.

Norma general para Radiología:

Todos los códigos de radiología deben liquidarse con orden de derivación correspondiente que indique motivo, diagnóstico presuntivo, odontólogo derivante y matrícula. No poseen las prácticas de diagnóstico complementario para la realización de prácticas no cubiertas por MEDICUS.

09.01.03. OCLUSAL

09.01.04. MEDIA SERIADA DE 7 (SIETE) PELÍCULAS.

Requiere de auditoría previa

09.01.05. SERIADA DE 14 (CATORCE) PELÍCULAS.

Requiere de auditoría previa

09.02.04. PANTOMOGRAFÍA:

Es el estudio de la cavidad bucal y zonas vecinas. Requiere de auditoría previa

09.02.05. TELERADIOGRAFÍA CEFALOMÉTRICA:

No incluye el o los trazados cefalométricos. Requiere de auditoría previa

09.02.06. PRIMER ESTUDIO CEFALOMETRICO:

Requiere de auditoría previa

09.02.07. SEGUNDO ESTUDIO CEFALOMETRICO:

Requiere de auditoría previa

CAPITULO X – CIRUGIA

01.01. EXODONCIA:

No se reconoce esta práctica en la pieza que haya sido facturada por el mismo profesional por los códigos del capítulo II, si se encuentran dentro de la garantía.

Las exodoncias en dientes primarios se reconocen si no se encuentran en el periodo de exfoliación normal y cuando persista, por los menos en 50% de la raíz con RX pre-operatoria.

10.02. PLASTICA DE COMUNICACIÓN BUCOSINUSAL. COMO RIESGO PREVISTO SIMULTÁNEAMENTE A LA EXTRACCIÓN:

Debe acompañarse de Rx pre-operatoria que justifique la realización de la práctica.

10.03. BIOPSIA:

No incluye estudio anatomopatológico.

10.04. ALVEOLECTOMÍA ESTABILIZADORA:

Acompañar con detalle de Historia Clínica. Se reconoce por cuadrante cada 2 años.

10.05. REEMPLANTE DENTARIO:

No incluye tratamiento endodóntico. Acompañar con detalle de Historia Clínica por pieza.

10.06. INCISIÓN Y DRENAJE DE ABSCESOS POR VÍA INTRABUCAL:

Debe acompañarse con detalle de historia Clínica

10.07. BIOPSIA POR ESCISION:

No incluye estudio anatomopatológico.

10.08. ALARGAMIENTO QUIRÚRGICO DE LA CORONA CLÍNICA:

No se reconoce en caso de tratamientos protéticos. Adjuntar Rx. pre y post-operatorias.

10.09. EXTRACCIÓN DE DIENTE CON RETENCIÓN ÓSEA:

No incluye Rx pre y post operatoria en el arancel. Adjunta Rx Pre y Post operatoria.

10.09. 01 EXTRACCIÓN DE DIENTE CON RETENCIÓN MUCOSA:

No incluye Rx pre y post operatoria en el arancel. Adjunta Rx Pre y Post operatoria.

10.10. GERMECTOMÍA:

No incluye Rx pre y post operatoria en el arancel. Adjunta Rx Pre y Post operatoria.

10.11. LIBERACIÓN DE DIENTE RETENIDO:

No incluye Rx pre para su reconocimiento, deberá adjuntarse breve historia clínica que justifique la práctica.

10.12. APICECTOMÍA:

No incluye Rx pre y post operatoria.

10.13. TRATAMIENTO DE OSTEOMIELITIS:

Acompañar con detalle de historia clínica. No se reconocerá como consecuencia de prácticas realizadas por el mismo profesional.

10.14. EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO:

Acompañar con detalle de Historia Clínica y Rx pre operatoria. Se reconocerá como consecuencia de prácticas realizadas por el mismo profesional.

10.15. ALVEOLECTOMÍA CORRECTIVA:

Acompañar con detalles de historia clínica. Se reconocerá por cuadrante cada 2 (dos) años, por única vez.

DETALLE DE CAPITULOS	CODIGOS
CAPÍTULO I (CONSULTAS)	
CONSULTA FICHADO	0101
CONSULTA DE URGENCIA.	0102
APERTURA Y EXTIRPACION DE FILETE NERVIOSO	010401
DRENAJE DE ABSCESO Y MEDICACION	010402
CEMENTADO DE CORONA Y PERNO	010403
CEMENTADO DE PUENTE	010404

CONTROL DE HEMORRAGIA	010405
CAPITULO 2 (OPERATORIA DENTAL)	
AMALGAMA SIMPLE Y COMPUESTA	0202
RESTAURACIÓN DE AUTOCURADO	0208
RECONSTRUCCIÓN DE ÁNGULO	0209
RESINAS DE FOTOCURADO ANTERIOR	0215
RESINAS DE FOTOCURADO POSTERIOR	0216
CAPITULO 3 (ENDODONCIA S/OBSTUR.)	
TRATAMIENTO UNIRRADICULAR.	0301
TRATAMIENTO MULTIRRADICULAR.	0302
BIOPULPECTOMIA PARCIAL	0305
NECROPULPECTOMIA PARCIAL	0306
CAPITULO 5 (ODONTOLOGIA PREVENTIVA)	
TARTRECTOMÍA Y CEPILLADO MECÁNICO.	0501
TOPICACIÓN CON FLUOR	0502
ENSEÑANZA DE TECNICAS DE HIGIENE BUCAL	0504
SELLANTES DE FOSAS Y FISURAS	0505
CAPITULO 7 (ODONTOPEDIATRÍA)	
ODONTOPEDIATRIA -CONSULTA - MOTIVACION (menores de 13 años)	0701
TRATAMIENTO DE DIENTES PRIMARIOS CON FORMOCRESOL	0704
INMOVILIZACIÓN	070601
LUXACIÓN TOTAL. REIMPLANTE	070602
CAPITULO 8 (PERIODONCIA)	
CONSULTA	0801
TRAT. DE GINGIVITIS MARGINAL CRÓNICA	0802
TRAT. PERIODONTITIS DESTRUCTIVA LEVE O MODERADA	0803
TRAT. PERIODONTITIS DESTRUCTIVA SEVERA	0804
DESGASTE SELECTIVO - ARMONIZACION OCLUSAL	0805
CONSULTA DE MANTENIMIENTO	0851
CAPÍTULO 9 (RADIOLOGÍA)	
PERIAPICAL TÉCNICAS DE CONO CORTO O LARGO	090101
BITE- WING	090102
OCLUSAL	090103
MEDIA SERIADA 7 (SIETE) PELÍCULAS	090104
SERIADAS DE 14 PELÍCULAS	090105
RADIOGRAFÍA PANORÁMICA	090204
TELERADIOGRAFÍA CEFALOMÉTRICA	090205
CAPÍTULO 10 (CIRUGÍA BUCAL)	
EXODONCIA SIMPLE	1001
PLÁSTICA DE COMUNICACIÓN BUCOSINUSAL	1002
BIOPSIA	1003
ALVEOLECTOMÍA ESTABILIZADORA	1004
REIMPLANTE DENTARIO	1005
INCISIÓN Y DRENAJE DE ABCESO POR VIA BUCAL	1006
BIOPSIA POR ESCISIÓN	1007
ALARGAMIENTO QUIRÚRGICO DE CORONA CLÍNICA	1008
EXTRACCIÓN DE DIENTE CON RETENCIÓN OSEA (sin Rx)	1009
EXTRACCIÓN DE DIENTE CON RETENCIÓN MUCOSA (sin Rx)	100901
GERMECTOMÍA (no incluye Rx)	1010
LIBERACIÓN DE DIENTE RETENIDO ((no incluye Rx)	1011
APICECTOMÍA(no incluye Rx)	1012
TRATAMIENTO DE OSTEOMIELITIS	1013

EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	1014
ALVEOLECTOMÍA CORRECTIVA	1015